

Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, 7 de abril de 2026.

Sr.

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos

Lic. Rogelio Frigerio

De nuestra consideración,

**Ref.: Reducción de recaudación del impuesto y baja de recursos coparticipables.**

El motivo de la presente es solicitar formalmente, en nuestro carácter de legisladores nacionales por nuestra provincia, una reunión con Ud. a los efectos de evaluar en conjunto el impacto de situación actual de los recursos provinciales en virtud de la caída de la coparticipación y el estancamiento de la recaudación provincial.

**1. Caída de recursos coparticipables. las provincias perdieron -\$1,1 billones en el primer trimestre del 2026. Para Entre Ríos, esto significó una pérdida de recursos de \$ 51.225 millones.**

a. En el primer trimestre de 2026 el total de los recursos tributarios alcanzó los **\$50,6 billones**. Solo el **32%** de ese total fue coparticipado a las provincias, totalizando **\$16,2 billones**.

Recursos Tributarios Provincias	1º Trimestre	
	2026	2025
<b>Proyección Baja Recaudación 1º Trimestre 2026</b>		
<b>Millones de \$</b>		
<b>Total recursos tributarios</b>	<b>\$ 50.640.483</b>	<b>\$ 41.285.847</b>
Administración (Tesoro) Nacional	\$ 18.974.040	\$ 16.018.418
Contribuciones Seguridad Social	\$ 13.657.960	\$ 10.724.614
<b>Provincias (*)</b>	<b>\$ 16.219.614</b>	<b>\$ 13.078.283</b>
<b>No Presupuestarios (**)</b>	<b>\$ 1.788.868</b>	<b>\$ 1.464.533</b>

1

<sup>1</sup> (\*) 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 57,36% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 10,4% (Provincias) y 15,07% (FONAVI) de Combustibles Ley 23.966, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros; y suma fija por Pacto Fiscal. Incluye compensación Consenso Fiscal a la Provincia de Buenos Aires.

1

- b. Si bien la recaudación tributaria moderó su caída en marzo, con los números cerrados al primer trimestre de 2026 se acumularon ocho (8) meses de caída en términos reales (valores ajustados por inflación) sobre el año anterior.
- c. La caída de la recaudación del total de los recursos tributarios de las provincias en términos reales fue del -6,3% en el primer trimestre, lo que implicó una baja de los recursos coparticipados de -\$1.089.893 millones (\$1,1 billones). Para Entre Ríos, esto significó una pérdida de recursos de \$ 51.225 millones en este primer trimestre.

Total Recursos Tributarios Provincias - 1º Trimestre	2026	2025
Enero	\$ 5.774.587	\$ 4.692.660
Febrero	\$ 5.420.108	\$ 4.436.196
Marzo	\$ 5.024.919	\$ 3.949.427
<b>Total 1º Trimestre 2026</b>	<b>\$ 16.219.614</b>	<b>\$ 13.078.283</b>
<b>Diferencia de recaudación (nominal) \$</b>		<b>\$ 3.141.332</b>
<b>Diferencia de recaudación (nominal) %</b>		<b>24,02%</b>
<b>Baja de recaudación (reales, neteado inflación)</b>	<b>-6,3%</b>	<b>-\$ 1.089.893</b>

- d. Frente a esta caída inédita de los recursos transferidos a las provincias el Gobierno Nacional emitió el Decreto 219, para instrumentar adelantos de coparticipación a las provincias. Entre Ríos ya accedió a estos adelantos a través del **Decreto 922/2025**.

## 2. Estancamiento de la recaudación de los recursos propios de las provincias.

- a. Respecto a la recaudación del IIB, cuando se analiza la recaudación del **1º Trimestre de 2026** surge un crecimiento en términos nominales del 34% pero, en términos reales -neto de inflación-, la recaudación provincial de dicho gravamen **está estancada (solo +1,1% real)**:

(\*\*) Fondo Solidario de Redistribución, Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565), 28,58% (F. de Infr. Transp.), 4,31% (F. de Infr. Hídrica.) y 2,55% (Comp. Transp. Público) de Combustibles Ley 23.966, Fac. de Pago pendientes de distribución y gastos ARCA.

Total IIB COMARB	Nominal	Real (precios de 1° Trim 2026)
1° Trimestre 2026	5.979.193	5.979.193
1° Trimestre 2025	4.466.988	5.912.195
Variación % 2026 vs 2025	33,9%	1,1%
Variación en Pesos 2026 vs 2025	1.512.205	66.998

- b. Asimismo, de la publicación de la COMARB surge -a través del Portal Federal Tributario- la recaudación detallada del IIB para las jurisdicciones a través de los seis (6) sistemas. Tres de esos sistemas concentran el 85% de la recaudación y los otros tres el 15% restante:

Tres (3) de esos sistemas, concentran el 85% de la recaudación:

1. Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) es un sistema para que los contribuyentes del Convenio Multilateral puedan liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

2. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) Este sistema tiene como objetivo armonizar los regímenes de recaudación aplicable sobre las acreditaciones bancarias.

3. El sistema SIRCAR (Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación) es un sistema especial de Recaudación y Control de responsables como Agentes de Recaudación (Retenciones y/o Percepciones) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

SISTEMA	1° Trim 2026	%	
SIFERE	\$ 2.483.267	42%	42%
SIRCRESB	\$ 1.740.127	29%	71%
SIRCAR	\$ 852.479	14%	85%
SIRTAC	\$ 466.042	8%	93%
SIRPEI	\$ 372.085	6%	99%
SIRCUPA	\$ 65.193	1%	100%
<b>Total</b>	<b>\$ 5.979.193</b>	<b>100%</b>	

Otros tres (3) concentran el 15% restante; (i) SIRPEI, Sistema del Régimen de Percepciones de Importaciones; (ii) SIRCUPA, Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago, y; (iii) SIRTAC, Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra.

- c. Ahora bien, cuando se analiza el crecimiento (caída) en términos reales por Sistema surge que el único sistema con crecimiento real sustancial es el SIRCUPA, por el crecimiento de la Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago, y que los cuatro sistemas vinculados de manera directa a los movimientos bancarios de la economía caen en términos reales:

Los sistemas con caída en términos reales son:

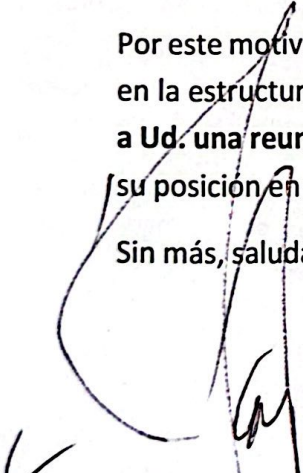
1. SIRCREB, aplicable sobre las acreditaciones bancarias.
2. SIRCAR, Retenciones y/o Percepciones del Impuesto.
3. SIRPEI, Sistema del Régimen de Percepciones de Importaciones.
4. SIRTAC, Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra.


SISTEMA	1° Trim 2026	% Real
SIFERE	\$ 2.483.267	15%
SIRCREB	\$ 1.740.127	-7%
SIRCAR	\$ 852.479	-7%
SIRTAC	\$ 466.042	-8%
SIRPEI	\$ 372.085	-13%
SIRCUPA	\$ 65.193	166%
<b>Total</b>	<b>\$ 5.979.193</b>	<b>1,1%</b>

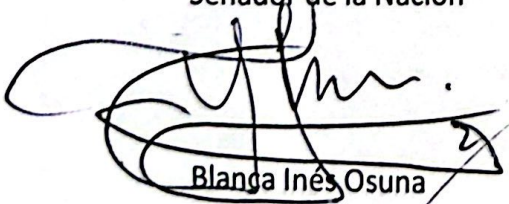
En definitiva, con este escenario de caída de los recursos vía coparticipación y estancamiento de la recaudación propia, entendemos que nuestra provincia no puede sostener este esquema precario de adelantamiento de fondos coparticipables.

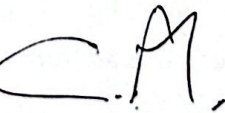
Por este motivo, y considerando el grave impacto que esta situación genera en la estructura financiera de la provincia y municipios, es que **solicitamos a Ud. una reunión de carácter político con su persona** a efectos de evaluar su posición en este tema y que analicemos en conjunto alternativas.


Sin más, saludamos a Ud. atentamente.

  
Adán Humberto Bahl  
Senador de la Nación

  
Guillermo Michel  
Diputado de la Nación

  
Blandina Inés Osuna  
Diputada de la Nación

  
Marianela Marclay  
Diputada de la Nación

  
Gustavo Bordet  
Diputado de la Nación

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVOS		
RECIBIDO	- 7 ABR 2026	SIENDO LAS
		10:40 HORAS
GOBERNACION		

Anexo adjunto

Provincia	Total 1º TRIMESTRE 2026
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	-\$ 20.708
Provincia de Buenos Aires	-\$ 231.057
Provincia de Catamarca	-\$ 28.337
Provincia de Córdoba	-\$ 91.551
Provincia de Corrientes	-\$ 39.236
Provincia del Chaco	-\$ 51.225
Provincia del Chubut	-\$ 19.618
Provincia de Entre Ríos	-\$ 51.225
Provincia de Formosa	-\$ 37.056
Provincia de Jujuy	-\$ 30.517
Provincia de La Pampa	-\$ 20.708
Provincia de La Rioja	-\$ 21.798
Provincia de Mendoza	-\$ 44.686
Provincia de Misiones	-\$ 35.966
Provincia del Neuquén	-\$ 19.618
Provincia de Río Negro	-\$ 27.247
Provincia de Salta	-\$ 41.416
Provincia de San Juan	-\$ 34.877
Provincia de San Luis	-\$ 23.978
Provincia de Santa Cruz	-\$ 18.528
Provincia de Santa Fe	-\$ 93.731
Provincia de Santiago del Estero	-\$ 42.506
Provincia de Tucumán	-\$ 50.135
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	-\$ 14.169
<b>TOTAL</b>	<b>-\$ 1.089.893</b>

\* La Ley Nº 23.548 en su artículo 3º, establece el siguiente esquema para la distribución primaria de recursos: • 42,34% en forma automática a la Nación. De este porcentaje se reasigna un 0,70% para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el Decreto Nº 702/1999 y un 1,40% a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Decreto Nº 735/2020 y Ley Nº 27.606; quedando disponibles 40,24% para el Tesoro Nacional, de los cuales, el 3,5% se destina al Poder Judicial de la Nación. • 2% en forma automática para el recupero del nivel relativo de las siguientes provincias: Buenos Aires 1,5701% Chubut 0,1433% Neuquén 0,1433% Santa Cruz 0,1433% • 1% al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para el Fondo de

\*\* 54,66% en forma automática al conjunto de provincias adheridas.